



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 00004 00
ASUNTO	Reconoce Personería.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P. se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandada, al abogado **ALVARO MANRIQUE GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.154.977 y portador de la T. P. 95.102 expedida por el C. S. de la J., en los términos del poder a él conferido por la señora **CAROLINA MONSALVE MONSALVE**.

Al mentado profesional, se le concede cita para que acuda al Despacho y proceda a revisar los documentos pertinentes dentro del referido proceso, para el día **miércoles 28 de julio de 2.021, a las 8:00 a.m.**

Así mismo, Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P. se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante, al abogado **MIGUEL ÁNGEL CARMONA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.839.724 y portador de la T. P. 355.224 expedida por el C. S. de la J., en los términos del poder a él conferido por la señora **MARIA NUBIA TAMAYO BEDOYA**, y se le concede cita para que acuda al Despacho y proceda a aportar los documentos pertinentes dentro del referido proceso, para el día **martes 27 de julio de 2.021, a las 8:00 a.m.**

Ordenar que por secretaría se remita vía electrónica la documentación pertinente a los togados ya mencionados para que procedan al estudio de los mismos en el proceso ya referido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹ Fijado por estado N° 123 del 26 de julio de 2.021 a las 7:30 am

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34b62a6457d26bfd1b404d11fc858acf00ee887403a4569bfa9a150c4e
fc00ae**

Documento generado en 23/07/2021 04:41:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>